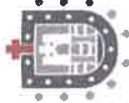




VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

2021
200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE

TRATADOS DE CORDOBA



PROGRAMA DE TRABAJO
DE CONTRALORÍA CIUDADANA 2 0 2 1.
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Instituto Veracruzano de la Vivienda es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social, que tiene entre sus atribuciones, el promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población para generar opciones que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores, preferentemente a los que se encuentren en situación de pobreza.

El Instituto Veracruzano de la Vivienda tiene el compromiso de impulsar la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana, que se conformarán como instrumentos de participación social, que favorezcan la transparencia, eficiencia y correcta aplicación de los recursos públicos y en los que se haga patente la responsabilidad compartida, entre el gobierno y la sociedad, para el seguimiento y vigilancia de las acciones de la Administración Pública Estatal.

En el 2020 se difundió información sobre los lineamientos, estructura financiera, desarrollo y alcances de los Programas, así como de la Participación Ciudadana en el desarrollo y ejecución de acciones de Vivienda, en donde se buscó que los BENEFICIARIOS DIRECTOS, fueran parte central del esquema de intervención, y mantuviera prioridad sobre las decisiones durante el desarrollo de los programas 2020, mostrando interés por su patrimonio. **Teniendo un total de 43 comités de acciones constituidos y debidamente registrados ante la Contraloría General.**

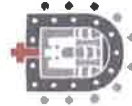
Para el ejercicio 2021, el Gerente General del Instituto Veracruzano de la Vivienda ha ratificado al Titular de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda como Enlace Institucional con la Contraloría General, responsable de coordinar las actividades necesarias para el adecuado funcionamiento de las Contralorías Ciudadanas.

Los Comités de Contraloría Ciudadana se integrarán para favorecer en una adecuada distribución del trabajo que contribuya al cumplimiento de su objetivo. Que cuente con los criterios y procedimientos para el control y verificación de las actividades de implementación y fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana.

C. Cuauhtemoc #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2686
T. 01 228 818 3658
INVIVIENDA.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

2021 / **200 AÑOS**
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



En cumplimiento en la Fracción III del Artículo 16 del Capítulo V de los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana, el Instituto Veracruzano de la Vivienda, presenta el Programa de Trabajo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 19.

ESTRATEGIA DE CONTRALORÍA CIUDADANA

I. EL PLAN DE DIFUSIÓN PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES, PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS;

Con la finalidad de promover la Participación Ciudadana en el desarrollo y la ejecución de las obras y acciones gubernamentales, se pretende que la persona beneficiaria, siga siendo la parte central del esquema de intervención, y mantenga la prioridad sobre las decisiones que giren alrededor del desarrollo de los programas, mostrando interés en la integración de los Comités de Contraloría Ciudadana, así como de sus actividades, por lo que el Instituto a través de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda y/o la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos deberán:

1. Promover la constitución de los Comités de Contraloría Ciudadana, como instrumento de participación social en los que se haga patente la responsabilidad compartida entre el gobierno y la sociedad, exponiendo a los sujetos de derecho la operación de éstos.
2. Se difundirá información sobre el compromiso de los Comités de Contraloría Ciudadana para el seguimiento y vigilancia de las acciones.
3. El Instituto tendrá como medida de preventiva al COVID-19 Promover la Contraloría Ciudadana difundiendo información mediante Publicaciones en Pág web y Redes Sociales Institucionales para estar a la vista de los sujetos de derecho y del público general.

II. EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA.

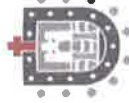
Para el ejercicio fiscal 2021, se atenderán las Zonas de atención prioritaria y/o en Zonas de Riesgo, con recurso fiscal estatal dentro del capítulo 6000 de Obra Pública, a través de los siguientes programas:

C. Cuauhtemoc #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658

INVIENDA.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

2021 **200 AÑOS**
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



INVIENDA
INSTITUTO VERACRUZANO DE LA VIVIENDA

- "Fondo Hidrocarburos – Recurso Estatal"
 - Tipo de Acción Construcción de Muros de Contención en Zona Hab
 - Número de Acciones 1
 - Municipios 1
 - Comités de obras 1

- "Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, FISE"
 - Proyecto Calidad y Espacios para la Vivienda
 - Tipo de Acción Cuartos de baño y sanitario con biodigestor y cuarto dormitorio
 - Número de Acciones 1,530
 - Municipios 19
 - Comités de acciones 29

Por lo que Instituto a través de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda y/o la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos "emitirán convocatorias de carácter público y en lugares accesibles a la población de las localidades beneficiadas, en la cual se den a conocer los pormenores de la reunión de asamblea de constitución, tratándose de obras con una anticipación de cuando menos cinco días hábiles" (Art. 29) para constituir los Comités de Obras y acciones que serán conformados cuando menos por cinco integrantes o máximo 10. La estructura del Comité se integrará por una presidencia, una secretaria y tres vocales y si fuera el caso con sus respectivas suplencias.

El cargo que desempeñen los integrantes de los Comités será honorífico atendiendo a su responsabilidad social, y para lo cual no deberá ejercer un cargo activo, ni realizar acciones de promoción a favor de cualquier partido u organización política, religiosa o gubernamental, esto sin detrimento a sus derechos constitucionales referentes a la libertad de asociación política o de culto.

- Se emitirán convocatorias de carácter público y en lugares accesibles a la población de las localidades beneficiadas, en la cual se den a conocer los pormenores de la reunión de asamblea de constitución, para lo cual se propondrá el uso de carteles.

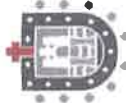
- Cualquier Ciudadano interesado en el quehacer gubernamental sin excepción podrá pertenecer a un comité, no obstante, para la constitución del mismo, se observará lo siguiente:

C. Cuauhtemoc #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658

INVIENDA.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

2021 **200 AÑOS**
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



- ✓ Quienes se interesen y/o beneficien de las obras gubernamentales acordarán la constitución del Comité, y elegirán por mayoría de votos a los integrantes del mismo, lo cual deberá hacerse constar por escrito, mediante acta constitutiva.
- ✓ Que se integre preferentemente en igualdad por mujeres y hombres
- ✓ Adjuntar el acta constitutiva del Comité, la constancia de capacitación y de entrega de la información a los integrantes del Comité, bajo un esquema de corresponsabilidad.
- ✓ Obtener de los integrantes de los Comités, copia de identificación oficial que acredite su residencia o en su caso, documento de origen y residencia emitido por la autoridad municipal.
- ✓ Resguardar y conservar los expedientes por cada Comité constituido.

LOS COMITÉS DE ACCIONES SE CONFORMARÁN POR INTEGRANTES DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DENTRO DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES.

Durante la capacitación se proporcionará a los Comités en medio electrónico, la información descrita en las fracciones: *a) Derechos y Obligaciones de los Comités; b) Características Generales: respecto al costo de éstas, periodo de ejecución y fecha de entrada, número de beneficiarios y nombre de quien lo ejecute; c) Tipos y montos económicos o en especie y su periodicidad; d) Requisitos para elegir a los integrantes de los Comités y beneficiarias/os; e) Dependencia o entidad responsable de la ejecución, así como sus respectivos canales de comunicación con los ciudadanos; f) Medios institucionales para presentar quejas y denuncias; g) Procedimientos para realizar las actividades de implementación y fortalecimiento de Contraloría Ciudadana; Y h) Medidas para garantizar la igualdad de género.* (En cumplimiento al último párrafo del Artículo 20 de los Lineamientos Generales para la constitución y operación de los Comités de Contraloría Ciudadana).

III. EL PROCESO DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA A COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA.

El Instituto a través de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda y/o la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos dará a conocer las atribuciones de cada uno de los integrantes de los Comités, según el cargo que desempeñen dentro del mismo, para llevar a cabo las actividades de seguimiento y vigilancia de las acciones; en seguimiento a los artículos 26, 27 y 28 de los Lineamientos Generales para la Constitución y Operación de los Comités de Contraloría Ciudadana Vigente, publicados el 19 de junio de 2014 en la

C. Cuauhtemoc #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658
INVIVIENDA.gob.mx



Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 244.

Artículo 26. Quien ocupe la Presidencia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Organizar y participar en asambleas;
- II. Llevar la representación de la localidad beneficiada de una obra o acción gubernamental ante la dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal;
- III. Convocar a las reuniones de asambleas;
- IV. Informar a la asamblea de beneficiarios sobre las características de la obra o acción gubernamental, metas y alcances del programa, monto de inversión y periodo de ejecución, entre otros aspectos;
- V. Programar las visitas de revisión y verificación durante el proceso de ejecución de la obra o acción;
- VI. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada y hacer la entrega de éstas, mediante sobre cerrado en reunión celebrada con quien funja como Enlace Institucional o los servidores públicos que se designen;
- VII. Recibir, atender y turnar de manera puntual a las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal correspondientes, todas las solicitudes con motivo de la obra o acción gubernamental;
- VIII. Las demás que tengan relación directa para el correcto seguimiento, supervisión, vigilancia y evaluación de la obra o acción gubernamental.

Artículo 27. Quien funja como secretario del Comité, tendrá las siguientes atribuciones:

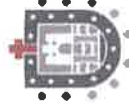
- I. Suplir a quien funja como presidente en sus funciones en caso de ausencia;
- II. Llevar el puntual registro de todos los acuerdos emanados de las asambleas y dar lectura a los mismos, así como el avance físico (bitácora) de la obra o acción gubernamental;
- III. En alcance a lo anterior contarán con un expediente específico, mediante el cual deben evidenciar los trabajos realizados en la materia (fotografía);
- IV. Aplicar las cédulas de vigilancia, suscribir el acta circunstanciada y hacer la entrega de éstas mediante sobre cerrado en reunión celebrada con quien funje como Enlace Institucional o los servidores públicos designados por éste
- V. Y aquellas que le sean delegadas por quien ocupe la presidencia.

Artículo 28. Quienes funjan como vocales del Comité, tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la asamblea;
- II. Integrar la información de las obras o acciones a ejecutar, así como los datos básicos del programa, para proporcionárselo al secretario;
- III. Recibir e integrar las solicitudes de los beneficiarios; y



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

2021 / **200 AÑOS**
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



- IV. Apoyar la organización de las reuniones de la asamblea de beneficiarios dando a conocer la convocatoria.

Los Enlaces Institucionales, deberán elaborar y adjuntar al acta constitutiva del Comité, la constancia de capacitación y de entrega de la información a los integrantes del Comité bajo un esquema de corresponsabilidad; (En cumplimiento a la fracción III del Artículo 30 de los Lineamientos Generales para la constitución y operación de los Comités de Contraloría Ciudadana).

IV. LA COORDINACIÓN CON EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y CAPTURA DE LAS CÉDULAS DE VIGILANCIA.

El titular de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda y/o la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, en coordinación con los enlaces de los H. Ayuntamientos, deberán realizar reuniones mensuales con quienes integren los Comités de Obras con beneficiarios dentro del "Programa De Vivienda Social" vivienda completa, a fin de promover la ejecución de sus actividades, así como la expresión de sus solicitudes relacionadas con sus funciones de seguimiento y vigilancia. Al término de las reuniones, se elaborarán una minuta que será firmada, al menos, por un servidor público e integrantes del Comité que hayan participado en la reunión, en donde se hará la entrega física de las cédulas de vigilancia, en sobre cerrado, por parte de los integrantes del Comité.

La apertura de los sobres por parte de las dependencias y entidades que contienen las cédulas de vigilancia, deberá realizarse ante representantes de la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal y del Órgano Interno de Control.

Por otra parte, con los Comités de Acciones que se conformarán por beneficiarios de los programas FISE, el acta circunstanciada será proporcionada por única ocasión al momento de la entrega de las acciones.

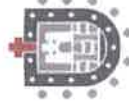
V. LOS MECANISMOS ESPECÍFICOS PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA ATENDER E INVESTIGAR AQUÉLLAS RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS OBRAS O ACCIONES GUBERNAMENTALES.

El enlace Institucional de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda en coordinación con la Subgerencia de Mejoramiento de Vivienda, tendrá como mecanismos de recopilación y canales de comunicación física mediante Oficio; y de manera electrónica mediante Correo Institucional, con los integrantes de los Comités

C. Cuauhtopoca #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658
INVIENDA.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

2021
200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



para la atención de los asuntos que surjan de la apertura de las cédulas de vigilancia, y demás información que sea solicitada.

El Instituto remitirá al Órgano Interno de Control, con copia a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, dentro de los 10 días hábiles posteriores del acto de apertura un informe detallado de solicitudes. En caso de no encontrarse solicitudes, igual se informará que no se envía el Formato 13.

La Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal remitirá a las áreas de la Contraloría que correspondan las incidencias reportadas por los Comités para fortalecer, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las dependencias y entidades, las políticas, estrategias y acciones de mejoramiento administrativo dirigidas a elevar la calidad de la gestión gubernamental y la confianza de los ciudadanos en su gobierno.

VI. MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA, ASÍ COMO DE SUS RESULTADOS Y LA VINCULACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

El enlace Institucional de la Subgerencia de Planeación y Programas de Vivienda reportarán de manera trimestral a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal los avances de las actividades de implementación y fortalecimiento de la Contraloría Ciudadana, establecidas en su Programa Anual de Trabajo, de la siguiente manera: enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre, el cual deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al trimestre que se reporta.

Así como reuniones de seguimiento a las actividades comprometidas en el Programa de Trabajo de Contraloría Ciudadana 2021 del Instituto Veracruzano de la Vivienda, en coordinación con el Órgano Interno de Control y la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal.

La Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal y el Órgano Interno de Control darán seguimiento a la información reportada a través de los informes trimestrales y anuales de las dependencias y entidades, en los cuales se presenten los avances de las acciones comprometidas en los Programas de Trabajo, emitiendo las evaluaciones correspondientes.

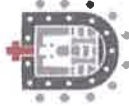
VII. LAS ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN, CUANDO EN LA EJECUCIÓN DE

C. Cuauhtopoca #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658

INVIENDA.gob.mx



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEDESOL
Secretaría de
Desarrollo Social

SEDESOL 2021
200 AÑOS
DEL MÉXICO
INDEPENDIENTE
TRATADOS DE CORDOBA



LAS OBRAS O ACCIONES, EXISTA LA INCLUSIÓN DE RECURSO FEDERAL O MUNICIPAL, O BIEN AMBOS Y ÉSTA SEA EJECUTADA POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES.

En caso de existir la inclusión de dicho(s) recurso(s), EL Instituto coadyuvará con los Enlaces Municipales la Integración de los Comités de Contraloría Ciudadana, a fin de tener las facilidades de comunicación y coordinación necesarias tanto con los integrantes del Comité como con los beneficiarios en general. Así como para el seguimiento de las acciones y buena ejecución del recurso (como en una etapa previa lo fue la integración y validación de los expedientes).

VIII. EL CALENDARIO DE ENTREGA DEL INFORME ANUAL, DE LAS ACCIONES DE CONSTITUCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONTRALORÍA CIUDADANA.

Asimismo, se presentará un Informe Anual consolidado de resultados que deberá remitirse durante los primeros diez días hábiles del mes de enero de cada ejercicio fiscal a la Dirección General de Fortalecimiento Institucional de la Administración Pública Estatal, y deberá contar previo a su presentación con el visto bueno del Órgano Interno de Control.

El reporte de avances cubrirá dos elementos sustantivos:

- Información cuantitativa: Mostrará en términos numéricos y/o porcentuales los avances y/o resultados obtenidos de acuerdo a lo programado;
- Información cualitativa: Será la descripción puntual de las acciones realizadas durante el trimestre que se reporta.

Xalapa, Veracruz; 2021.

Arq. Grisela Juárez Castillo

**Subgerente de Planeación y Programas de Vivienda
Enlace Institucional de los Comités de Contraloría Ciudadana en INVIVIENDA**

C. Cuauhtemoc #11, Col. Salud
C.P. 91070 Xalapa, Veracruz
T. 01 228 818 2886
T. 01 228 818 3658
INVIVIENDA.gob.mx

